

EXPEDIENTE Nº: 4312738

FECHA: 28/01/2017

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO DE LOS NEGOCIOS (INTERNATIONAL AND EUROPEAN BUSINESS LAW)
Universidad (es)	UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO TIENE MENCIONES
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios, de los programas y de las actividades formativas se ha producido de acuerdo con la memoria verificada.

El perfil de egreso está definido y es coherente con los requisitos del título, pero no se detectan evidencias de la existencia de procedimientos formales para su actualización.

Existen mecanismos de coordinación docente, como son las comunicaciones entre director y coordinador del título y sus profesores, pero los procedimientos son informales, y no se ha evidenciado la existencia de actas que den cuenta de su desarrollo o incidencia en el desarrollo del programa.

Los criterios de admisión aplicados posibilitan que el perfil de ingreso de los estudiantes sea coherente con lo previsto en la memoria verificada, respetándose también el número de plazas ofertadas.

La aplicación de las normativas académicas es adecuada.

En lo concerniente al perfil de egreso, y en su Plan de Mejoras la Universidad hace constar que su actualización se ha garantizado durante la implantación del Plan de Estudios por la participación de representantes de profesores con experiencia profesional en la Comisión de Seguimiento. Igualmente, en las próximas sesiones de la citada instancia se consolidará esta práctica, lo que se reflejará detalladamente en sus actas.

Respecto a la coordinación, la Universidad se compromete a que, a partir de ahora, los responsables de la titulación dejarán constancia registral de las reuniones de coordinación, levantando acta de las formalmente celebradas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La denominación del título en la página web figura únicamente en lengua inglesa, no incluyéndose la denominación oficial con la que fue verificado el título e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). “Máster Universitario en Derecho Internacional y Derecho Europeo de los Negocios (Master in International and European Business Law)”.

Se encuentra disponible información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, encontrándose en la página web información sobre la memoria verificada y el Informe de Seguimiento de 2015, así como sendos enlaces al RUCT y al Sistema de Garantía de Calidad del título (SGIC), pudiendo ser consultadas tasas e indicadores. Se encuentra también disponible la normativa de la universidad, y accesible el programa de la Universidad Pontificia de Comillas (UPCO) para la atención a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Aunque la página web ofrece la opción de consultar la información en lengua inglesa, ella se reduce a la propia denominación del título.

La página web es fácilmente accesible, y facilita la información necesaria para la toma de decisiones.

Los estudiantes disponen de toda la información relevante en el momento oportuno, si bien algunas guías docentes no concuerdan plenamente con lo previsto en la memoria verificada, y en concreto: en Advanced Legal Writing, no aparece el nombre de uno de sus profesores; en tres asignaturas, Theories of European Project, Basics of European Legal Research y Legal Ethics and Legal Privilege, no se abre el enlace, debiendo señalarse que el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015 advirtió ya sobre la falta de información en estas asignaturas; en las asignaturas EU Consumer Protection Law, y Commercial Arbitration and Alternative Dispute Resolution no se abre el enlace; en las asignaturas EU Corporate Law and Corporate Engineering y EU Cross-Border Corporate and Financial Crime no coinciden los porcentajes de la memoria verificada y los de la guía docente en cuanto a calidad y criterios a valorar. Finalmente, en Master's Thesis no se especifica la existencia de, al menos, tres encuentros o reuniones con el director del trabajo.

En su Plan de Mejoras la Universidad informa de que se modifica la denominación del título en la página web, una acción cuyo cumplimiento ha sido constatado por la ANECA. añadiendo la denominación en español,

En lo relativo a las incongruencias detectadas en algunas guías docentes, la Universidad indica que se ha puesto en marcha desde la dirección del Máster un análisis detallado de las guías para identificarlas y, con ello, efectuar una pre-evaluación y diseñar las acciones correctoras que sean pertinentes. Los errores han sido ya corregidos, una acción cuyo cumplimiento ha sido constatado por la ANECA. en las guías docentes publicadas en la página web del título.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título se imparte en la Facultad de Derecho de la UPCO, que dispone del certificado de implantación de su SGIC a través del programa AUDIT de ANECA con una validez que se extiende del 3 de junio de 2016 al 3 de junio de 2020.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La relación de profesores de la memoria verificada no coincide con el claustro docente que figura en la página web, unos cambios ya constatados por el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015. En la memoria verificada se preveía un total de 60 profesores que ya en la primera edición, la correspondiente al curso 2011-2012, se reducían a 48. La memoria verificada preveía contar con 9 profesores a tiempo completo, todos ellos doctores, y en el curso 2014-2015 28 de los 29 doctores eran profesores no permanentes, 2 propios de la UPCO, 19 asociados y 8 conferenciantes, y únicamente 3 de ellos doctores. De acuerdo con la documentación interna de la Universidad, las Actas de la Comisión de Seguimiento, se refleja, en el Acta de 29 de enero de 2014, que había 60 profesores en 2013 y 30 en 2014; en el Acta de 26 de septiembre de 2014, en cambio, se indica que había 48 profesores en 2011, 51 el curso 2012-2013, y 37 el curso 2013-2014; en el Acta de 19 de junio de 2015 se establece el número de 33 para el curso 2014-2015.

La falta de concordancia entre el profesorado real y el previsto en la memoria verificada no impide que,

habida cuenta del número de alumnos (21 en el curso 2014-2015), pueda considerarse que hay personal académico suficiente para atender las necesidades del título, puesto que la ratio/profesor alumno se ha mantenido en el período examinado entre 0,15 y 0,70.

La UPCO dispone de planes de innovación docente, si bien no se cuenta con evidencias de que la mayoría del profesorado del título los haya cursado.

Las recomendaciones formuladas por el Informe de Seguimiento de la ANECA de 1 de marzo de 2015 se han cumplido en lo relativo a la inclusión de las actividades formativas y los sistemas de evaluación en las guías docentes, pero no en lo concerniente a la resolución de la falta de concordancia entre la relación de profesores incluida en la memoria y el claustro docente efectivamente existente.

En su Plan de Mejoras, la Universidad informa de que la no existencia de una completa concordancia entre la relación de profesores que se contiene en la memoria y el actual claustro docente es consecuencia de un ajuste tendente a la consecución de un claustro cohesionado capaz de aplicar el estilo de aprendizaje fijado en la propia memoria. En todo caso, la Universidad se compromete a presentar una solicitud de modificación de la memoria para adecuar los perfiles del profesorado en cuanto concluya el proceso de acreditación, sin perjuicio de optimizar la distribución de recursos humanos a partir del próximo curso académico para mantener en el claustro docente un número de doctores a tiempo completo conforme a lo establecido en la memoria.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente para atender las exigencias del título.

Los recursos materiales son suficientes y adecuados a las necesidades del título.

Los estudiantes del Máster cuentan con los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad adecuados a las necesidades del título.

Las prácticas externas son extracurriculares. El Informe de Seguimiento de la ANECA de marzo de 2015

recogía que “se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título”.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación son adecuados a los objetivos propuestos en la memoria verificada.

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de graduación, en todos los cursos, es del 100%, superando el 90% establecido en la memoria verificada. Las tasas de rendimiento y eficiencia son también del 100%.

Se han computado un total de 48, 38, 38 y 21 encuestas presenciales para los cursos 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, y 2014-2015, cuando los alumnos del Máster fueron, para los mismos cursos, 7, 7, 11 y 21. El número de encuestas tampoco se corresponde con el número exacto de profesores para los mismos periodos referidos. No existen datos referentes a otros grupos de interés. Durante su visita, el panel se entrevistó con un empleador, y se pudo constatar que había contratado a uno de los egresados

del Máster durante todo el período examinado.

No se cuenta con estudios de inserción laboral de los egresados del título.

En su Plan de Mejoras, la Universidad informa de que se realizan estudios de inserción laboral, de manera sistemática, desde hace diez años. Pero, para conseguir un mayor número de respuestas, desde hace unos meses se está elaborando un nuevo sistema que a las encuestas on-line une las realizadas telefónicamente, lo que se espera un incremento de las respuestas de los egresados y la obtención de datos más fiables de inserción laboral.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto, comprometido en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad, que será objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

-El cumplimiento de lo previsto en la memoria verificada en lo relativo al perfil y número del profesorado del título, o la presentación de la correspondiente solicitud de modificación para su estudio por parte de ANECA.

Por otro lado se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad:

-Dejar constancia de los procedimientos de actualización del perfil de egreso.

-Complementar los mecanismos de coordinación docente existentes en el Máster con procedimientos formales y sistemáticos que permitan generas actas y otros documentos que registren los diferentes asuntos y decisiones que se puedan generar en las reuniones de coordinación.

-Realizar estudios sistemáticos de inserción laboral de los egresados del título, con el objeto de que la información recogida pueda servir como elemento de análisis, revisión y posible

mejora del título.

El seguimiento del título por parte de la ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 28/01/2017:



El Director de ANECA